



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 5062508230031016548790010000056779137197400

Factura electrónica: 00100001010000056779

Factura No. 56779 | Contado() Credito(X) | Moneda: CRC | Tipo cambio: 556.18 25-08-23

Cliente

Condición de pago

INDIGO DRONES S.A.

Contacto: SERGIO BALLESTER

Telefono: 88362107/88362107

Fecha de emisión: 25-08-23

Fecha de vence: 24-09-2023

Porcentaje Comisión: 3.00%

100 metros norte del servicentro La Galera

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - EXAMEN PREVIO	1	¢19,466.30	¢2,530.62	¢21,996.92
2	FE - DUA DE IMPORTACION / CONSOLIDADO	1	¢210,000.00	¢27,300.00	¢237,300.00
3	FE - TRANSPORTE LOCAL-ENTREGA	1	¢35,000.00	¢4,550.00	¢39,550.00
4	FE - GASTOS FIJOS	1	¢40,000.00	¢5,200.00	¢45,200.00
5	FE - BODEGAJES - ALMACENES	1	¢101,700.00	¢13,221.00	¢114,921.00
6	FE - PAGOS A NAVIERAS, AEROLINEAS Y TRANSPORTE-GUIA	1	¢20,828.00	¢2,707.64	¢23,535.64
7	RUBRO DE COMISION	1	¢7,043.81	¢0.00	¢7,043.81

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:43842

BL No.:72947503330

DUA No.:500034

Trámite:IMPORTACION

Aduana:SANTAMARIA

Proveedor:PENDIENTE

Subtotal:¢434,038.11

Otros cargos:¢0.00

IVA:¢55,509.26

Total:¢489,547.37

Monto anticipado:¢0.00

Saldo pendiente:¢489,547.37

Observaciones

GUIA AEREA: 72947503330 /CIF \$ 17,663.65

Recibo Conforme

Por la Empresa

YESENIA ROMERO GUTIERREZ

No. de Cédula No. de Cédula Firma Fecha

Hecho Por

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ochos días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolucion DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Direccion General de Tributacion